

ACUERDO 4559

ANEXO 30

ADMINISTRACION CENTRAL: 3° TRIMESTRE 2008

ARTICULO 29 INC. C

GRADO DE INTEGRACION DEL FONDO ANTICICLICO

De acuerdo a la fórmula de cálculo prevista en el art. 10 y subsiguientes de la Ley N° 7314 y sus modificaciones no corresponde integrar saldo para el fondo anticíclico.

El saldo contable de la cuenta N° 01-12400030025 Administradora del Fondo de la Transformación y Crecimiento Fondo Anticíclico Dec. 1300/06 al 30 de septiembre de 2008 suministrada por el Sistema de Información Contable (SI.DI.CO), cuya pantalla se adjunta, asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 77/100 (\$ 174.546.318,77).-